MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley Nº 13415

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 146-2019-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 31 de mayo de 2019.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 180-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 28 de mayo del 2019, suscrito por la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos – Gerente Municipal, Informe Nº 81-2019-MDSJB-GIP/AMO, de fecha 24 de mayo de 2019, suscrito por la CPCC Ayda Pérez Ortega – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 095-2019-MDSJB/GAF-SGT, de fecha 06 de mayo de 2019, suscrito por la CPC Elizabeth Pillaca Loayza – Subgerente de Tesorería y Caja, Informe N° 066-2019-MDSJB/GM-SGSLO, de fecha 22 de abril de 2019, suscrito por el Ing. Antonio Loayza Yañez – Subgerente de Supervisión y Liquidación de obras y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 81-2019-MDSJB-GIP/AMO, de fecha 24 de mayo de 2019, la CPCC Ayda Pérez Ortega – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación bajo acto resolutivo la devolución de Recursos al Programa de Trabaja Perú, de la Transferencia recibida par la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTA, VEREDAS Y ÁREAS VERDES DE LA PROLONGACIÓN AV. VICTORIA DE AYACUCHO, DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO", puesto que dicho proyecto se encuentra con Liquidación Física y Financiera y no puede ser afectado ningún gasto al mismo proyecto, y que la devolución será afecto a gastos corrientes a la meta 13 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros, con fuente de financiamiento 07 Foncomun, por el importe de S/. 3,122.37, con certificación N° 311, el mismo amparado en el Informe N° 095-2019-MDSJB/GAF-SGT, de fecha 06 de mayo de 2019, suscrito por la CPC Elizabeth Pillaca Loayza – Subgerente de Tesorería y Caja, Informe N° 066-2019-MDSJB/GM-SGSLO, de fecha 22 de abril de 2019, suscrito por el Ing. Antonio Loayza Yañez – Subgerente de Supervisión y Liquidación de obras;

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 180-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 28 de mayo del 2019, la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos – Gerente Municipal, recomienda su aprobación con acto resolutivo a Trabaja Perú, por el importe de S/. 3,122.37, monto gastado inadecuadamente por los funcionarios de turno en la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTA, VEREDAS Y ÁREAS VERDES DE LA PROLONGACIÓN AV. VICTORIA DE AYACUCHO, DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO";

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley Nº 13415

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la devolución de Recursos al Programa de Trabaja Perú, de la Transferencia recibida par la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTA, VEREDAS Y ÁREAS VERDES DE LA PROLONGACIÓN AV. VICTORIA DE AYACUCHO, DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO" (Código SNIP: 144841), la devolución será afecto a gastos corrientes a la meta 13 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros, con fuente de financiamiento 07 Foncomun, por el importe de **Tres Mil Ciento Veintidós con 37/100 Soles (S/. 3,122.37), con certificación Nº 311**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, bajo el procedimiento establecido en el artículo 18ª de la Ley Nª 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA